



MAT.: Aprueba Contrato Individual de Trabajo por a Doña Carolina Andrea Farfán Muñoz.

**ALGARROBO, 19 DE ABRIL DE 2013
DECRETO N° 1332**

VISTOS:

- 1.- Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, modificada por la Ley N° 19.280/1993;
2. D.A. N° 1.444 de fecha 10.06.2009, Asume Alcaldía de la Comuna de Algarrobo.
3. DFL. N° 1-3063 de 1980; traspaso de los Servicios de Educación a las Municipalidades.
- 4.- Ley N° 18.883 de fecha 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, de conformidad en los establecido en el párrafo cuarto "DE LOS PERMISOS Y LICENCIAS MÉDICAS", en especial artículo 108 de dicha Ley .
- 5.- DFL N° 1, de 31 de Julio de 2002, Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de Código del Trabajo y sus modificaciones.
- 6.- Decreto Alcaldicio N° 3.442 de 05.12.2012 Aprueba Presupuesto para el año 2013, presentado por el Departamento de Educación de la Ilustre Municipalidad de Algarrobo.
- 8.- Contrato Individual de Trabajo a Plazo Fijo, celebrado con fecha 14 de Abril de 2013, entre la Ilustre Municipalidad de Algarrobo y Doña Carolina Andrea Farfán Muñoz, **a contar del 14 de Abril de 2013.**

CONSIDERANDO:

- I. La necesidad de contratar a un Trabajador Social idóneo para cumplir labores de Asistente Social del Daem.

DECRETO:

I.- Apruébese el Contrato Individual de Trabajo, a plazo fijo celebrado con fecha 14 de Abril de 2013, entre la Ilustre Municipalidad de Algarrobo y Doña Carolina Andrea Farfán Muñoz, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] domiciliada en [REDACTED] para que desempeñe funciones como Asistente Social, en el Daem, Comuna de Algarrobo, con una jornada de 44 (cuarenta y cuatro) horas cronológicas semanales, a contar del día 14 de Abril de 2013 y hasta el 28 de Febrero de 2014 ambas fechas inclusive.

II.- Que la duración del presente Contrato Individual de Trabajo a Plazo Fijo, quedará sujeto de acuerdo a los establecido en la cláusula cuarta del presente instrumento, y bajo una remuneración mensual imponible ascendente a la suma

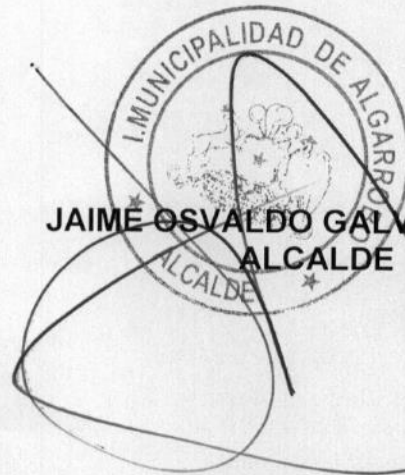
de \$ 700.000.- (Setecientos Mil pesos), que será liquidado y pagado por periodos vencidos y en forma proporcional a los días trabajados.

III.- El gasto que genere el presente Contrato Individual de trabajo a plazo fijo, se imputara a la cuenta, Subtítulo 21, Item 03 Asignaciones 004, Remuneraciones reguladas por el Código del Trabajo, del Presupuesto de Educación.

IV.- ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHIVÉSE.



PAULINA FATIMA MOYANO MEJIAS
SECRETARIA MUNICIPAL



JAIME OSVALDO GALVEZ FUENZA
ALCALDE



JEFE DAEM

JOGF/PFMM/MRT/PMP/CRH/jlvs.-

Decreto N°1332 de fecha 19.04.13

DISTRIBUCION:

- | | |
|-----------------------------------|-----|
| - Contraloría Regional Valparaíso | (3) |
| - DAEM de Algarrobo | (1) |
| - Interesada | (1) |
| - Archivo Municipal | (1) |
-